

Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud en relación con la convocatoria y la aprobación de las Bases reguladoras que habrán de regir el II Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro, año 2017

El día 21 de marzo de 2017 se dispuso la incoación del oportuno expediente para convocar y celebrar el II Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro para el año 2017.

A este efecto, en las dependencias del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud de este Consell se redactaron las bases correspondientes y en fecha 21 de marzo de 2017 el técnico del Departamento emitió informe favorable, en donde recoge que este premio se convoca con el objetivo de fomentar la creación artística entre los estudiantes de 4º curso de la ESO de los centros de enseñanza de la isla de Eivissa y conmemorar el día de *Sant Jordi*.

Así mismo, en fecha 6 de abril de 2017 se informaron jurídicamente las bases del II Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro para el año 2017.

En fecha 10 de abril de 2017 el técnico del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud emite el informe propuesta favorable, con el visto y conforme de la secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud, así como también consta en el expediente el informe de conformidad de fiscalización previo, preceptivo y necesario emitido por la Intervención de la Corporación en fecha 12 de abril de 2017.

De acuerdo con lo que dispone el artículo primero apartado *f* del Decreto de Presidencia núm. 287/2015 del Consell Insular de Eivissa, de fecha 8 de julio de 2015, de determinación de atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 103, de 10/07/2015), correspondiente al consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud aprobar y resolver la convocatoria del II Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro para el año 2017.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de día 8 de julio de 2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 103, de 10 de julio de 2015) y de conformidad con el artículo 72.e del Reglamento orgánico del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 136, de 18/09/10, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016), dicto la siguiente

Resolución:

1. Aprobar la convocatoria del II Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro para el año 2017, sus bases (adjuntas como Documento 1) y su extracto (adjunto como Documento 2) de conformidad con lo que establecen los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015).

2. Aprobar la dotación económica de este Premio por un importe total de 600 € de la aplicación presupuestaria 3340 48100 de los vigentes presupuestos.
3. Publicar las bases reguladoras en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y posteriormente remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al *Boletín Oficial de las Islas Baleares* del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.
4. Dar cuenta de esta resolución en el primer Consejo Ejecutivo que se celebre (según el Decreto 287/2015 punto 1.f).

DOCUMENTO 1

Bases reguladoras de la convocatoria de la II Edición Premio *Sant Jordi* de Puntos de libro, año 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases reguladoras de la convocatoria de la II Edición Premio *Sant Jordi* de Puntos de libro, año 2017, aprobados por resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa, de fecha 21 de abril de 2017, siguientes:

“Bases del Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro. Segunda edición, 2017

Primera. Objeto

El Consell Insular de Eivissa, con la intención de fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo de su creatividad artística, convoca la segunda edición del **Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro**, el objetivo del cual es seleccionar los mejores seis puntos de libro según el criterio del jurado, con la intención de editarlos y repartirlos, de manera gratuita, para conmemorar la fiesta de *Sant Jordi*, entre librerías, bibliotecas y centros escolares de la isla de Eivissa.

Segunda. Participantes

Podrán participar en este certamen, a través de sus centros educativos, todos los y las alumnos/as de **4º de ESO** de los centros de enseñanza secundaria de la isla de Eivissa.

Cada centro seleccionará, de la manera que considere adecuada, un máximo de diez (10) puntos de libro entre todos los que haya hecho su alumnado, que son los que podrá presentar el centro al concurso.

El alumnado participante en esta convocatoria (o sus representantes legales si son menores de edad), tendrá que acreditar mediante la presentación de la declaración que figura en el anexo 4 de estas bases, no estar sometido a ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención que supondría ganar uno de los premios de este concurso, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercera. Créditos presupuestarios y cuantía de los premios

El importe total de estos premios es de 600 euros, que se extraerán de la partida 3340 48100. El jurado, previsto en la base décima, tendrá que seleccionar un máximo de seis (6) puntos de libro ganadores de este concurso, los autores y autoras de los cuales recibirán el mismo premio, consistente en un vale de 100 euros a gastar en la librería de Eivissa que elijan.

La persona premiada cederá el derecho de cobro del premio a la librería que haya elegido, la cual cobrará los respectivos importes al presentar esta última la factura correspondiente al Consell.

La percepción de los premios estará sujeta a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas aprobado por Real decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Cuarto. Formato del punto de libro y otros requisitos

4.1. Para ser admitidos/as en el concurso las obras tendrán que hacerse sobre la plantilla que se presenta como anexo 2 en estas bases, formada por dos rectángulos de 6 x 20 cm, uno para el anverso y uno para el reverso de dicho punto.

4.2. La mencionada plantilla en formato A-4 es la forma en que se tiene que presentar el trabajo, no recortado.

4.3. Cada alumno/a participante podrá presentar un máximo de una obra. La temática de los puntos y la técnica que se utilice son libres.

4.4. Los puntos de libro tendrán que ser necesariamente originales, inéditos y no pueden haber sido premiados en ningún otro certamen.

4.5. Los alumnos participantes en el concurso se responsabilizan totalmente que no existen derechos de terceros sobre los dibujos reproducidos (haberlos copiado) en los puntos de libro presentados a concurso, haciéndose responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Quinta. Lugar y forma de presentación de los puntos de libro

Cada centro de enseñanza secundaria de la isla de Eivissa que quiera participar podrá presentar hasta un máximo de diez (10) puntos originales en el Registro de Entrada del Consell Insular d'Eivissa, o en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas de la siguiente manera:

5.1. El centro participante tendrá que rellenar un documento de solicitud de participación en el concurso del Premi Sant Jordi de Punts de Llibre, segunda edición, correspondiente al año 2017 que está incorporada en estas bases como **anexo 1**. Este anexo para participar en el concurso también estará a disposición en el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud o podrá descargarse de la página web

www.conselldeivissa.es/Impresos. Se presentará una sola instancia de participación por centro educativo donde constarán los pseudónimos de todos los alumnos participantes en el concurso (no se tienen que poner los datos de los alumnos, sólo los pseudónimos), hasta un máximo de 10. Con esta instancia se presentará por un lado, un sobre con todos los puntos de libro originales que se presenten a concurso que necesariamente se harán haciendo uso de la plantilla detallada en su punto tercero (anexo 2), y con un pseudónimo escrito en la misma plantilla. En esta plantilla sólo tendrá que constar el pseudónimo del autor/a, para garantizar el anonimato.

5.2. Asimismo, el centro educativo presentará **un sobre cerrado por alumno/a participante**, adjunta a dicha solicitud de participación que **en su parte de fuera**, tendrá que constar: "Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro, segunda edición", Departament de Educació, Patrimoni, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y el pseudónimo del autor/a, y **en el interior del sobre** habrá:

- Una ficha con el nombre y apellidos del alumno/a, la dirección, el teléfono de contacto y un documento acreditativo que está cursando los estudios señalados en la base segunda (certificado de la secretaría del centro).

- Si el alumno/a participante en este concurso es menor de edad, tendrá que rellenar y firmar el padre/madre/tutor/a de el/la alumno/a el **anexo 3**, adjunto en estas bases autorizándole a participar en el concurso e introducirlo dentro del dicho sobre. En caso contrario el/la concursante quedará fuera de concurso.

- **Declaración responsable (anexo 4** de estas bases) de no estar sometido a ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con este Consell Insular. En el caso de los alumnos menores de edad tendrá que venir rellenado por el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a participante. En el caso que el alumno/a sea mayor de edad los datos a incluir en este anexo serán las suyas.

Este sobre con los datos personales sólo se abrirá cuando la decisión del jurado esté tomada y sólo se abrirán los que contengan los datos de los alumnos autores de los puntos de libro que hayan resultado premiados.

5.3. No se admitirán los puntos de libro que vayan firmados por el autor/a.

Sexta. Plazo de presentación de los trabajos

Los trabajos se tienen que entregar en las secretarías de los centros de enseñanza, las cuales tienen diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación del **extracto de la convocatoria** de este Premio en el BOIB como **fecha límite** para hacerlos llegar al Registro de Entrada del Consell Insular de Eivissa, de acuerdo con lo establecido en la base 5ª.

Séptima. Publicidad de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Posteriormente se remitirá la convocatoria y el extracto de la convocatoria en la Base de

Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al Boletín Oficial de las Islas Baleares del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

Octava. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.

Novena. Jurado calificador

Se constituye un jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Sra. Doralice Souza Yurramendi; suplente: Sra. Diana Bustamante Frías.

Cuatro vocales:

- Sra. Catina Costa Marí; suplente, Sra. Azucena García Alonso.
- Sr. Ricard Bofill Torres; suplente, Sr. José Antonio Pareja López.
- Sr. Josep Rosales Torres; suplente, Sr. Miquel Marí Riera.
- Sr. Vicent Torres Noguera; suplente, Sr. Francesc Xavier Costa Garcia.

Secretario/a: Sr. Joan Albert Ribas Fuentes, técnico del Departamento, titular; Sra. Maria Antònia Costa Costa, técnica del Departamento, suplente.

Este jurado se reunirá en el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y habrá de emitir una propuesta de concesión que se formulará al órgano competente a través del órgano instructor.

Décima. Funciones del jurado calificador y criterios de valoración

El jurado es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

a) Evaluar la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que consideren necesarios y calificar las obras presentadas que se adecuen a los criterios de evaluación que se indican a continuación y al formato establecido en la base tercera.

Así, tendrán que tener en cuenta estos **criterios de evaluación** respecto a los trabajos a calificar:

- la creatividad del autor/a
- el proceso de elaboración
- las técnicas utilizadas
- la combinación de los colores
- la adecuación y la mezcla, si corresponde, de los diferentes materiales empleados
- la originalidad del punto de libro

b) Proponer la concesión de los seis premios o, si procede, declararlo desierto totalmente o en alguno de los seis premios a conceder.

Undécima. Instrucción y resolución

El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa será el competente para instruir el procedimiento de este concurso. Con fundamento en el acta del jurado y en la propuesta del órgano instructor, los premios se concederán mediante resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa.

Estas concesiones se notificarán personalmente a cada una de las personas ganadoras y se harán públicas, en un plazo máximo de 10 días, des de la fecha de la reunión del jurado, en el tablón de edictos del Consell Insular de Eivissa, en la página web del Consell, www.conselldeivissa.es y, posteriormente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécima. Acto de entrega de premios

La entrega de los premios se hará en un acto público en la Sala de Plenos del Consell, en la fecha que se determinará después que se hayan hecho públicas las personas ganadoras, y coincidirá, si es posible, con la entrega de los Premios *Sant Jordi* de Literatura, convocado también por este Departamento para el 2017.

Decimotercera. Obligaciones de las personas participantes

13.1. El hecho de participar en este certamen supone, por parte de los y de las concursantes, la aceptación de estas bases, de forma que quedarán excluidos los participantes que no cumplan los requisitos que se establecen.

13.2. Así mismo, la participación comporta la aceptación de las decisiones del jurado.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO *SANT JORDI* DE PUNTOS DE LIBRO, AÑO 2017

El Sr./La Sra.
con DNI..... en calidad dedel Instituto
de Enseñanza Secundaria y teléfono
de contacto

DOMICILIO DEL CENTRO:

CIF DEL CENTRO:

TELÉFONO DEL CENTRO:

Solicita que los trabajos realizados por los alumnos con los seudónimos que a continuación se indican, sean admitidos en la **segunda edición** del **Premio *Sant Jordi* de Puntos de**

Libro, año 2017, convocado por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud:

1. Seudónimo:
2. Seudónimo:
3. Seudónimo:
4. Seudónimo:
5. Seudónimo:
6. Seudónimo:
7. Seudónimo:
8. Seudónimo:
9. Seudónimo:
- 10 Seudónimo:

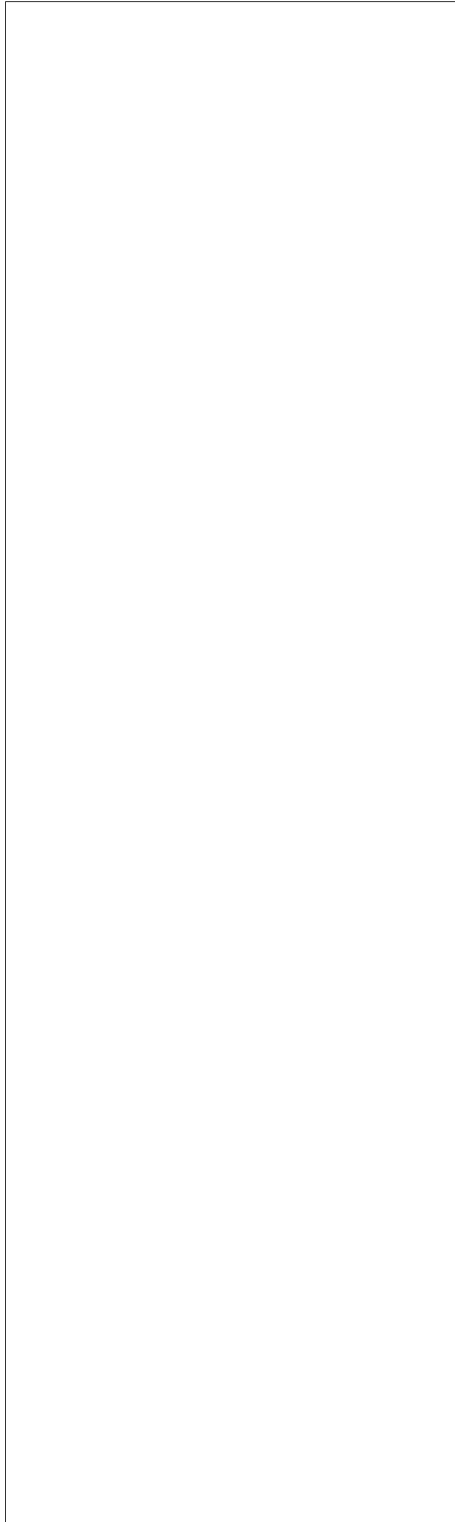
Se adjuntan a la siguiente solicitud de participación los trabajos realizados por los alumnos seleccionados por el Centro..... (hasta un máximo de 10), y los sobres cerrados que contienen toda la documentación necesaria y justificativa, (con **los anexos firmados previstos en las bases**), especificada en las bases del Premio.

Eivissa, d de 2017

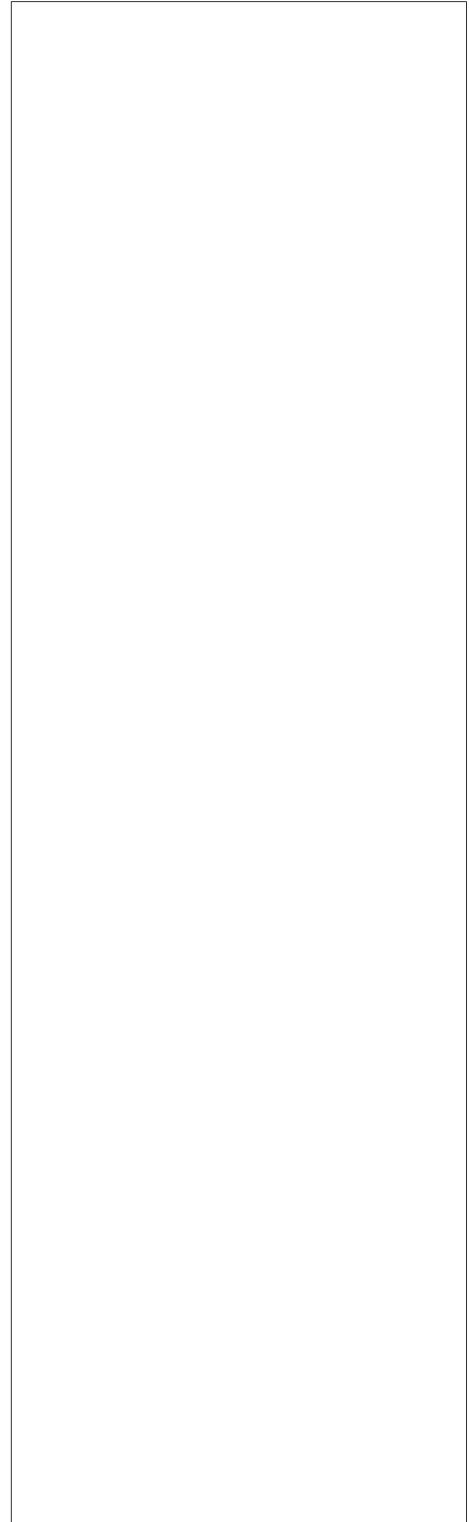
PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA

Anexo 2

PREMIO SANT JORDI DE PUNTOS DE LIBRO



(delante)



(detrás)

Seudónimo

ANEXO 3: PREMISO DE ACTIVIDAD PARA LOS MENORES DE EDAD

AUTORIZACIONES PARA LOS MENORES DE EDAD:

El Sr./La Sra. (nombre y apellidos).....,
con DNI, como padre/madre/tutor/a.....,
autorizo que (indicar el nombre y apellidos del participante).....
..... participe en el Segundo Premio *Sant Jordi*
de Puntos de Libro para alumnos de 4º de ESO, eximiendo al Departamento de Educación,
Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud de la posible responsabilidad derivada de la
participación en el concurso.

Eivissa,d..... de 2017.

Firma:

ANEXO 4. CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO SANT JORDI DE PUNTOS DE LIBRO, AÑO 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre del alumno/a:
NIF:
Nombre y apellidos del padre, madre o tutor/a legal en caso que el alumno/a sea menor de edad:
NIF:

Hago la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** al Consell Insular de Eivissa:

Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para poder solicitar subvención ante esta Corporación y no incurro en ninguna de las circunstancias de **prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones**, para ser beneficiario/a, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y en el supuesto de que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

Me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias ante la Administración tributaria (estatal y autonómica), ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Eivissa, según lo establecido en la normativa vigente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio; dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pongo a disposición de la administración cuando me sea requerida; asimismo, me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y en el supuesto

de que haya alguna variación, comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

(Firma)

Eivissa, _____ d _____ de 201____

**DEPARTAMENT DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA”**

DOCUMENTO 2

“Extracto de la aprobación por parte del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa de día de la convocatoria de la segunda edición del Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro, año 2017.

BDNS (Identificación:)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de la segunda edición del Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro, año 2017:

Primero. Objeto

El Consell Insular de Eivissa, con la intención de fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo de su creatividad artística, convoca la segunda edición del **Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro**, cuyo objetivo es seleccionar los mejores seis puntos de libro según el criterio del jurado, con la intención de editarlos y repartirlos, de forma gratuita, para conmemorar el día de *Sant Jordi*, entre librerías, bibliotecas y centros escolares de la isla de Eivissa.

Segundo. Participantes

Podrán participar en este certamen, a través de sus centros educativos, todos los y las alumnos/as de **4º de ESO** de los centros de enseñanza secundaria de la isla de Eivissa.

Cada centro seleccionará, de la manera que considere adecuada, un máximo de **diez (10)** puntos de libro entre todos los que haya hecho su alumnado, que son los que podrá presentar el centro en el concurso.

El alumnado participante en esta convocatoria (sus representantes legales si son menores de edad), deberán de acreditar no estar sometidos a ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Formato del punto de libro y otros requisitos

3.1. Para ser admitidos en el concurso las obras deberán de hacerse sobre la plantilla que se presenta como **anexo 2** en las bases, formada por dos rectángulos de 6 x 20 cm, uno para el anverso y el otro para el reverso de dicho punto.

3.2. La mencionada plantilla en formato A-4 es la forma en que se ha de presentar el trabajo, no recortado.

3.3. Cada alumno/a participante podrá presentar un máximo de una obra. La temática de los puntos y la técnica que se utilice son libres.

3.4. Los puntos de libro tendrán que ser necesariamente originales e inéditos y no pueden haber estado premiados en ningún otro certamen.

3.5. Los/las alumnos/as participantes en el concurso se responsabilizan totalmente que no existen derechos de terceros sobre los dibujos reproducidos (haberlos copiado) en los puntos de libro presentados a concurso, haciéndose responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Cuarto. Créditos presupuestarios y cantidad de los premios

El importe total de estos premios es de 600 euros, que se detraerán de la partida 3340 48100. El jurado, previsto en la base décima, deberá de seleccionar un máximo de **seis (6)** puntos de libro ganadores de este concurso, cuyos autores y autoras recibirán el mismo premio, consistente en un vale de 100 euros a gastar en la librería de Eivissa que elijan.

La persona premiada cederá el derecho de cobro del premio a la librería que haya elegido, la cual cobrará los respectivos importes al presentar la librería la factura correspondiente en el Consell.

La percepción de los premios estará sujeta a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta, en virtud de lo que dispone el artículo 3 del Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas aprobado por Real decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Quinto. Plazo para la presentación de los trabajos

Los trabajos se han de entregar en las secretarías de los centros de enseñanza, los cuales tienen diez días naturales des del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de este Premio en el BOIB como fecha límite para hacerlos llegar en el Registro de Entrada del Consell Insular de Eivissa o en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.